

## **POLÍTICAS DEL PROGRAMA CLUB ESPECIALISTAS / CERTIFICACIONES**

Club Especialistas / certificaciones es un programa de apoyo a clientes que cuentan con alguna experiencia empírica, mínimo un año de comprar en alguna de las razones sociales que conforman la marca Colono Construcción a saber: Almacenes El Colono S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-082969, El Colono La Jungla S.A, cédula jurídica 3-101-476339 y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A, cédula jurídica 3-101-136462, rigiéndose por las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA.**

El objeto del presente convenio es para dar un mejor servicio a nuestros clientes por cuanto busca delimitar un programa tendiente a que se pueda certificar el Afiliado al Club de Especialistas de El Colono en las distintas especialidades de la construcción y acabados de toda clase de obras civiles.

### **SEGUNDA.**

El Organizador: El programa es organizado por Almacenes El Colono S.A, es el organizador del Programa, así como, El Colono La Jungla S.A, cédula jurídica 3-101-476339 y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A, cédula jurídica 3-101-136462, todos en adelante denominados: “ El Organizador”.

### **TERCERA.**

De los encargados: Para los efectos legales correspondientes, las empresas Almacenes El Colono S.A, El Colono La Jungla S.A y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A serán representados para este convenio y para la administración de la misma, mediante el Departamento de Mercadeo de Colono Construcción en la ciudad de Guápiles de Pococí.

### **CUARTA.**

De la naturaleza: El programa Club Especialista otorga beneficios por compras a las personas que se dedican a trabajos de construcción, pintura, soldadura, electricidad y otros. Para lo que concierne al programa de certificación, el mismo tiene como fin capacitar de una manera ordenada, científica y documentada a los miembros del club que lo desean, así como otorgarles un certificado de reconocimiento por dicha capacitación.

Ese reconocimiento y sus correspondiente servicios será anunciados en los puntos de venta, sitio web y redes sociales.

#### **QUINTA.**

De la jurisdicción: El reconocimiento de la certificación del Especialista se circunscribe únicamente a los puntos de venta dónde se anuncia y se desenvuelve profesionalmente el Especialista, lo cual, indicará el especialista en entrevista que le hagan funcionarios de Colono Construcción.

#### **SEXTA.**

De plazo de las certificaciones:

Una vez emitido el certificado, el mismo tendrá validez por un año calendario y para renovarlo, deberá asistir nuevamente a una sesión de refrescamiento y / o de adquisición de nuevos conocimientos y / o técnicas.

#### **SETIMA**

##### **PARTICIPANTES:**

Este programa se dirige únicamente a miembros afiliados al Club especialistas que:

- Se hayan registrado en Colono App en la selección de Club Especialistas, preferiblemente.
- Hayan asistidos a las capacitaciones, obligatoriamente.
- Hayan aprobado los módulos, obligatoriamente.
- Permitan que su información personal como nombre, profesión, cédula, teléfono, correo, cobertura de servicios y otros datos relevantes, puedan hacerse públicas en medios digitales para anunciar sus servicios, obligatoriamente.

- Tengan clasificación de servicio de cuatro y / o superior (en escala de 1 a 5) en la web, siempre que sean más de tres personas las que hayan opinado. Cuando se identifique que una persona ha valorado mal y/ o bien el servicio sin ser cliente del Especialista o que lo haya hecho sin fundamento, dicha evaluación será eliminada a discreción.
- No se tenga conocimiento por parte de Colono Construcción de que la persona ha participado o participa en hechos ilícitos.

#### **OCTAVA.**

Sólo podrán ser certificadas y anunciadas personas físicas y nunca personas jurídicas.

#### **NOVENA.**

No podrán participar las siguientes personas dentro del Club de Especialistas: Empleados directos de la empresa organizadora, ni de agencias con las cuales tenga relaciones comerciales Colono Construcción, ni de empresas relacionada del grupo Colono, ni de asociación solidarista, ni los siguientes familiares de empleados de Grupo Colono: cónyuges, hijos y / o personas que convivan en relación de hecho con el colaborador. Tampoco podrá participar ninguna persona contratada para la publicidad de este convenio y / o que sea proveedor de publicidad de El Colono.

#### **DECIMA.**

La certificación no es transferible a la empresa de la persona, ni a sus empleados y/ o familiares. Es personalísima en el sentido estricto.

#### **DECIMA PRIMERA. CONDICIONES Y RESTRICCIONES**

En los materiales de comunicación de las certificaciones se indica: “Ver convenio de apoyo o políticas de Club Especialistas / Certificaciones” a fin de que las personas que deseen optar por los servicios de los Especialistas Certificados sepan más sobre el programa, la duración, las condiciones y restricciones.

#### **DECIMA SEGUNDA.**

El Organizador suspenderá de forma inmediata el programa de comunicación de certificación o a miembros, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como, pero no reducidos a alteraciones, imitaciones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en la comunicación o cualquier otro proceso relacionado. El programa de certificación también podría suspenderse o modificarse en cuanto a los plazos de finalización, condiciones o restricciones, en caso de fuerza mayor, especialmente relacionado con eventos climatológicos, temblores, pandemias, hackeo de sistemas informáticos, guerras, etc. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente a través de una publicación en su página web, redes sociales, impresiones en lugares visibles de los almacenes y cualquier otro medio que se estime conveniente por parte del Organizador. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

#### **DECIMA TERCERA**

Los afiliados deberán tener el estatus legal requerido ser beneficiados del programa de certificación, igualmente, cuando se trate de premios.

#### **DECIMA CUARTA.**

El certificado no es canjeable por otros productos, servicios, etc.

#### **DECIMA QUINTA DERECHOS DE IMAGEN**

Con el fin de hacer público programa, los afiliados que opten por recibir los beneficios del programa autorizan a que su nombre, voz e imagen aparezcan en otras publicaciones, demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades del programa, sin que esto implique remuneración, compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen.

#### **DECIMA SEXTA RESPONSABILIDAD DE EL ORGANIZADOR**

El Organizador es responsable únicamente por garantizar el cumplimiento de lo indicado en estas políticas. Los Especialistas Certificados serán responsables ante sus clientes de los

resultados de los trabajos, pagos, tiempos de respuesta, garantías, incumplimientos y demás temas relacionados con los trabajos que hagan. Los Especialistas Certificados liberan de responsabilidad al Organizador, empresas afiliadas, proveedores que imparten las capacitaciones y demás involucrados en este programa, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes de cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en el programa, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado en el programa.

#### **DECIMA SETIMA.**

El Afiliado expresamente libera de todo tipo de responsabilidad civil, contractual, extracontractual, penal, laboral al Organizador por: a) Accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquier beneficio derivado de este programa. b) Gastos incurridos para participar en el programa o para hacer efectivo los beneficios del mismo; c) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo del programa; d) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de este programa; e) Gastos de inscripción, matrícula, seguros o impuestos solicitados por las leyes de la República para el disfrute de los beneficios del programa.

#### **DECIMA OCTAVA.**

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a El Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

#### **DECIMA NOVENA**

Ninguna disposición del presente programa se deberá interpretar como creadora de una relación laboral y / o a fin entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún

participante del programa, por el hecho de serlo, adquiere la condición de Empleado, Representante, Accionista o Agente de la Compañía Organizadora/Organizadora. Cualquier incumplimiento de alguno tema contemplado en este convenio o cualquier situación, información, noticia que ponga en riesgo la integridad de afiliados, clientes del Organizador, la imagen del Organizador implicará que el Organizador desvincule a uno o varios miembros del programa y ejecute medidas legales que considere pertinentes.

#### **VIGESIMA**

Cualquier asunto que se presente con respecto estas políticas y que no esté previsto acá, será resuelto por El Organizador en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

#### **VIGESIMA PRIMERA.**

Los clientes de Colono Construcción que decidan contratar de un Especialista ya certificado tendrán la obligación de efectuar las correspondientes averiguaciones respecto a la: solvencia moral, experiencia, calidad y profesionalidad del trabajo así como aquellos elementos y características indispensables que considere imprescindible para confiar un eventual trabajo.

Por último, cualquier cliente de Colono Construcción que posea información relevante, respecto a un Afiliado y / o Especialista, ya sea por su historial o antecedentes, o bien que constituya algún riesgo para otros clientes, tiene la prerrogativa de dar aviso reportándolo a nuestro Departamento de Servicio Al Cliente bajo el teléfono número: 2713-11-11.

Políticas válidas del 1 de mayo 2025 al 31 de diciembre 2026